

QUILLOTA, 30 de Septiembre de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 9.382 / VISTOS

EXENTO Nº: 4313 /

1. Oficio Ordinario Nº 503 del 21 de septiembre de 2022 de Jefa DAEM (S), a Alcalde, mediante el cual se solicita se dicte Decreto Alcaldicio que aprueba "PRÓRROGA DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN AL SISTEMA COMPLEMENTARIO DE SALUD", suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y Cooperativa de Servicio Sermecoop Ltda;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Prórroga de Convenio de Asociación al Sistema Complementario de Salud, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y Cooperativa de Servicio Sermecoop Ltda, con fecha 01 de agosto de 2022.
4. Decreto Alcaldicio Nº 9191, de 26 de septiembre de 2022 Exento Nº4189, que regulariza el Convenio de Asociación al Sistema Complementario de Salud.
5. Decreto Alcaldicio Nº 7314 de 26 de agosto de 2021, que adjudicó la Licitación Pública al proponente Identificado como Cooperativa de Servicios SERMECOOP Ltda., RUT Nº 70.375.900-9, con domicilio en Compañía de Jesús Nº 1390 Dpto. 308, Santiago, teléfono 27962223, por la suma total de \$152.921.280 exento de IVA, pagado de conformidad a lo señalado en el contrato respectivo, con un plazo de vigencia de 1 año a contar del 01 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022.
6. Decreto Alcaldicio Nº 6676 de 11 de agosto de 2021, que aprobó el expediente técnico y autorizó el llamado a licitación pública del proyecto denominado "Servicios Complementarios de Salud para Funcionarios del Departamento de Educación de la Municipalidad de Quillota 2833-33-LQ21".
7. La Resolución Nº 06, de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE la siguiente Prórroga de Convenio:



PRÓRROGA DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN AL SISTEMA COMPLEMENTARIO DE SALUD

COOPERATIVA DE SERVICIOS SERMECOOP LTDA.

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
(DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL)

En Quillota, a 01 de Agosto de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, Rol Único Tributario Nº 61.930.600-7 (Departamento de Educación Municipal), Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **OSCAR RODOLFO CALDERON SANCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula nacional de identidad Nº 8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú Nº330, segundo piso, Quillota y para estos efectos en calle Esmeralda Nº625, Quillota, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la COOPERATIVA DE SERVICIOS SERMECOOP LTDA., Rol Único Tributario Nº 70.375.900-9, del giro de su denominación, representada por doña **JESSICA ISABEL GUTIÉRREZ VALENZUELA**, cédula de identidad Nº 13.290.141-4, chilena, casada, contador auditor y don **MAURICIO ALEXIS CARCAMO PESCHKE**, chileno, cédula de identidad Nº 9.402.648-2, todos con domicilio en calle Compañía de Jesús Nº 1.390, oficina 30, Santiago, en adelante **SERMECOOP**, se ha acordado el siguiente convenio de salud:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio Nº 6676, de 11 de agosto de 2021, se aprobó el Expediente Técnico y llamado a Licitación Pública del proyecto denominado "SERVICIOS COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA", convocado mediante el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración regulado por la ley Nº 19.886 (portal electrónico MercadoPublico.cl, ChileCompra.cl) y su reglamento, Adquisición Nº 2833-33-LQ21, cuya apertura electrónica se realizó el 22 de julio de 2021. Las ofertas presentadas fueron evaluadas por una Comisión designada al efecto, mediante el informe contenido en Oficio Ordinario Nº 577/2021, de 19 de agosto de 2021. Por Decreto Alcaldicio Nº 7314, de 26 de agosto de 2021, dictado previo Acuerdo Nº 75-B/2021, del Honorable Concejo Municipal de Quillota, adoptado en Sesión Ordinaria de 26 de agosto de 2021 (Acta Nº 09-B/2021), se adjudicó la mencionada licitación a la COOPERATIVA DE SERVICIOS SERMECOOP LTDA.

SEGUNDO: Durante el año 2021, la Ilustre Municipalidad de Quillota (Departamento de Administración de Educación Municipal), debidamente representada por su Alcalde, contrató y se asoció al Sistema de Beneficios de la Cooperativa de Servicios SERMECOOP Ltda., a fin de que esta proporcionara a los funcionarios y trabajadores del



Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, sus cargas de familia y cargas especiales, todas y cada una de las prestaciones complementarias y beneficios de salud proporcionados por SERMECOOP. El cuadro de bonificaciones propuesto por Sermecoop está contenido en el Decreto de adjudicación de la propuesta, el que se entiende formar parte integrante del contrato y de la presente prórroga para todos los efectos legales.

TERCERO: El listado actual con los beneficiarios incluidos en este convenio, esto es, los funcionarios asociados, sus cargas normales y cargas especiales, fue proporcionado por el Departamento de Educación de la Municipalidad de Quillota a SERMECOOP.

CUARTO: El monto que el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Quillota pagará mensualmente a SERMECOOP en razón de este convenio se enterará con el aporte municipal y el de los trabajadores adherentes, y depende del número de adherentes y cargas vigentes de cada mes a razón de los valores individuales por funcionario o socio titular, por carga normal y carga especial, valores que sirven de regla de cálculo para eventuales incorporaciones o retiros.

El Departamento de Administración de Educación Municipal pagará el aporte mensual en la modalidad de mes vencido, esto es, dentro de los primeros doce días del mes siguiente al de los descuentos y/o retención. El pago se hará en forma mensual, sucesiva e ininterrumpida, durante el período de vigencia del convenio y las respectivas prórrogas de éste, contra la emisión de facturas extendidas a nombre del Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de Quillota, RUT N° 61.930.600-7, con domicilio en calle Esmeralda N°625, Quillota. Los estados de pago mensuales deberán ser previamente visados por el Inspector Técnico del Convenio que más adelante se nombra y pagados de conformidad con lo dispuesto en el punto número 18 de las Bases Administrativas Generales de la Licitación.

Tanto el pago de los aportes que realice la Municipalidad como las cantidades que deba pagar o reembolsar SERMECOOP deberán ser cobrados y solucionados en moneda nacional (pesos).

QUINTO: Por medio de este instrumento, se acuerda prorrogar el contrato celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota y la Cooperativa de Servicio Médico Sermecoop Ltda., en las mismas condiciones celebradas en el año 2021, con ocasión de la adjudicación de licitación aprobada por Decreto Alcaldicio N° 7314, de 26 de agosto de 2021, a fin de que SERMECOOP proporcione todos y cada uno de los beneficios estipulados en el contrato y la presente prórroga, a los trabajadores y a sus cargas familiares, en la modalidad y condiciones que se indican en el presente documento. Dicha prórroga se extenderá desde el 01 al 31 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive.

SEXTO: En cuanto a las modificaciones, por este instrumento, las partes acuerdan con respecto a las coberturas y reembolsos, se mantiene cuadro de cobertura determinado que los topes de las prestaciones del plan vigente se extenderán hasta el 31 de agosto





de 2022, no dando inicio a un nuevo tope anual, por lo tanto, la disponibilidad de los límites actuales se extenderán hasta el término del nuevo plazo y bajo ningún concepto aquellos serán restablecidos a cero(0).

SÉPTIMO: Los montos que el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Quillota pagará mensualmente a SERMECOOP en razón de la presente prórroga serán los siguientes a.- Por cada funcionario titular o socio; treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$34.450-); b.- Por cada carga normal: cero pesos (\$ 0); y c.- Por cada carga especial: ocho mil doscientos treinta pesos (\$8.230).

OCTAVO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota ha designado como Inspector Técnico de este Convenio a la Jefa Área de Gestión de Personas del Departamento de Administración de Educación Municipal, doña Leslie Bernier Sanhueza, o quien la subrogue o reemplace. Por su parte, SERMECOOP también ha designado una persona que desempeñará la labor de Jefe de Atención al Cliente para los efectos del Convenio y la presente prórroga.

NOVENO: En todo lo no modificado por el presente contrato se mantiene plenamente vigente el Convenio Complementario de Salud para los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar celebrado durante el año 2021.

DÉCIMO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes firman el presente contrato en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y dos en poder de la I. Municipalidad de Quillota.

PERSONERÍAS: La personería de don Oscar Rodolfo Calderón Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 29 de junio de 2021, causa Rol 299-2021 y en Decreto Alcaldicio N° 6420 de fecha 04 de agosto de 2021. La personería de doña Jessica Gutierrez Valenzuela y don Mauricio Cárcamo Peschke, para representar a SERMECOOP consta en el Acta del Consejo de Administración, reducida a escritura pública, repertorio 4.273-2021 de 11 de agosto de 2021, otorgada en la Novena Notaría Titular de Santiago de don Pablo González Caamaño.





El Acta constitutiva de la Cooperativa de Servicio SERMECOOP LTDA. fue reducida a escritura pública el 3 de julio de 1967, ante don Fernando Escobar Vivian, Notario Público de Santiago.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

JESSICA ISABEL GUTIERREZ VALENZUELA
Firmado digitalmente por JESSICA ISABEL GUTIERREZ VALENZUELA
Fecha: 2022.09.03 19:52:05 -04'00'
JESSICA ISABEL GUTIERREZ VALENZUELA
RUT 13.290.140-4
P.p. COOPERATIVA DE SERVICIOS SERMECOOP
RUT. N° 70.375.900-9

MAURICIO ALEXIS CARCAMO PESCHKE
Firmado digitalmente por MAURICIO ALEXIS CARCAMO PESCHKE
Fecha: 2022.09.03 13:25:54 -04'00'

MAURICIO ALEXIS CARCAMO PESCHKE
RUT 9.402.648-2
P.p. COOPERATIVA DE SERVICIOS SERMECOOP
RUT. N° 70.375.900-9

SEGUNDO: **ADOpte** el Departamento de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA